



Enero 2020

**POLÍTICA DE RETRIBUCIÓN
AL ACCIONISTA DE
AENA, S.M.E., S.A.**

I. OBJETO Y ALCANCE

Objeto

El objetivo de esta Política es vincular la remuneración del accionista con el beneficio generado por Aena, S.M.E., S.A., en adelante “**AENA**” o la “**Sociedad**”.

II. PRINCIPIOS

1. Principios Generales

AENA establece su política de remuneración al accionista teniendo en cuenta diversos factores, como son el beneficio individual, su capacidad de generación de caja, su situación de solvencia, la liquidez que se espera que esté disponible y la necesaria flexibilidad para acometer, en su caso, inversiones estratégicas.

Los acuerdos que adopten la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración en ejecución de la Política de retribución al accionista de la Sociedad respetarán, en todo caso, lo previsto en las normas legales vigentes y en el Sistema de gobierno corporativo, y tomarán en consideración las recomendaciones de buen gobierno reconocidas generalmente en los mercados internacionales en esta materia.

III. MODIFICACIONES DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIÓN AL ACCIONISTA

El Consejo de Administración podrá modificar esta política con el objeto de asegurar el mantenimiento de un rating crediticio de, al menos, grado de inversión y de un nivel no inferior a un escalón por debajo del otorgado por la agencia de calificación crediticia al Tesoro Público español.

El Consejo de Administración también podrá decidir su modificación si se producen cambios en las circunstancias que se consideren relevantes, en términos de su impacto en los resultados de la Sociedad o en sus necesidades de financiación, y que así se aconseje. Entre otros, se tomarían en consideración cambios en las condiciones macroeconómicas, en el marco regulatorio, en los niveles aprobados de las tarifas aeroportuarias, en la evolución del tráfico aeroportuario, así como la decisión de acometer operaciones corporativas o adquisiciones relevantes.

IV. NIVEL DE REMUNERACION AL ACCIONISTA 2018-2020

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 29 de mayo de 2018, ha aprobado una política de retribución al accionista consistente en la distribución como dividendos de un importe equivalente al 80% del beneficio neto individual de cada ejercicio de AENA, excluyendo partidas extraordinarias.

Esta política se aplicará a la distribución de beneficios de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.



V. Vigencia

La Política de retribución al accionista ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Aena en su reunión de 29 de mayo de 2018, y actualizada en su reunión de 28 de enero de 2020, estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma.